



RUTA PARA EL RETORNO DE CIUDADANOS VENEZOLANOS A SU PAÍS DE ORIGEN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

1. Aspectos Generales

Como consecuencia de la medida de aislamiento obligatorio ordenada por el gobierno nacional, como medida de prevención frente al contagio del COVID19, grupos de migrantes de nacionalidad venezolana han manifestado su interés de retornar a su país voluntariamente.

Frente a lo expuesto y dado que las fronteras con el vecino país se encuentran cerradas como acción bilateral para enfrentar la pandemia, Migración Colombia, como autoridad migratoria en el país ha adelantado las coordinaciones con la autoridad migratoria de Venezuela para habilitar un corredor humanitario que permita a estas personas ingresar a su país en condiciones seguras y sin riesgo biológico.

Migración Colombia participará de esta actividad únicamente como facilitador para la habilitación del corredor humanitario, así como la coordinación con Policía de Carreteras para su traslado a zona de frontera. En ningún caso se intervendrá para imponer medidas migratorias, como tampoco en las gestiones para el trasporte, seguridad y demás temas relacionados, puesto que esto debe contar en todo momento con el acompañamiento del Ministerio Público.

2. Ruta de acción

a) Responsables

Los gobiernos departamentales y municipales en coordinación con la Gerencia para la Frontera de Presidencia de la República, son los encargados de coordinar los grupos de migrantes venezolanos que voluntariamente han manifestado su interés de retorno a su país de origen. Para tal efecto, deberán contar con un registro individual que permita su identificación durante su traslado.

En desarrollo de esta actividad, alcaldes o gobernadores, según sea el caso, convocarán a la personería y Defensoría del Pueblo para que velen por los derechos de los migrantes durante su traslado a zona de frontera.

El costo del trasporte será gestionado por los mandatarios locales a través de la Gerencia para la Frontera y cooperación internacional (GIFMM), o si es el caso, con recursos de los mismos migrantes. En cualquier evento, la administración municipal o departamental coordinará el mismo procedimiento que a continuación se indica, especialmente en lo que se refiere a la valoración sanitaria ordenada por el Ministerio de Salud.

b) Comunicación

Previo al traslado de migrantes a zona de frontera, el Director Regional de la ciudad de salida de los migrantes comunicará al Director Regional de Migración Colombia en zona de frontera, a fin de definir los horarios de salida y permiso de ingreso a Venezuela, atendiendo que para la coordinación con las autoridades venezolanas se estableció:



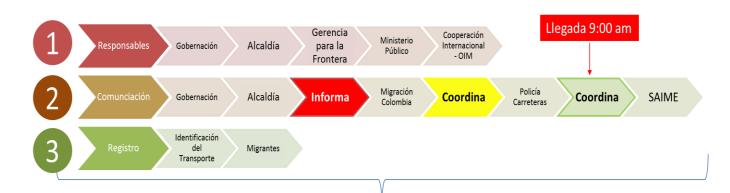
Horario de paso en frontera : 9:00 am a 3:00 pm

Máximo de migrantes por día : 200 Duración del Trámite por persona : 20 minutos

- El Director Regional de la ciudad de salida informará a las autoridades municipales, departamentales responsables que el traslado de los migrantes debe programarse de tal manera que estos arriben a la zona de frontera a las 9:00 am.
- Las secretarias de salud departamentales o municipales, deberán realizar la valoración a los migrantes que viajarán para determinar que no tienen síntomas de contagio del COVID19, conforme el protocolo definido por el Ministerio de Salud.
- Informar al Director Regional de la frontera la fecha y hora prevista, de modo que se active el corredor humanitario de acuerdo a la capacidad ya indicada. En caso de superar el número de migrantes permitidos, se definirá inmediatamente la fecha.
- Se informará al Subdirector de Verificación Migratoria la identificación del automotor (Placas), nombre de conductor y número de personas que viajan.
- El Subdirector de Verificación comunicará al comandante de carreteras sobre los vehículos, a fin de que les sea autorizado su desplazamiento.
- Se remitirá copia del listado de las personas que viajarán al Director Regional en frontera, quien lo validará previo a su autorización para el paso al vecino país.

c) Registro

De cada procedimiento, los Directores Regionales elaborarán un acta en la que conste la solicitud por parte de alcaldía o gobernación de la autorización del corredor humanitario, la explicación por parte de Migración Colombia sobre la presente ruta y el listado de los migrantes, enviando copia a la Subdirección de Verificación.



MIGRACIÓN COLOMBIA FACILITA